



Presidencia Municipal de León

Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Ayudas o Apoyos Sociales a la Población y para el Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil.

LIC. ALLAN MICHEL LEÓN AGUIRRE, SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS LEONESES; DR. TRINIDAD ERNESTO GARCÍA CARATACHEA, SECRETARIO PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL DE LEÓN; LIC. GUILLERMO ROMERO PACHECO, SECRETARIO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LEÓN; L.A.E. JESÚS JONATHAN GONZÁLEZ MUÑOZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN; LIC. LIZ ALEJANDRA ESPARZA FRAUSTO, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF LEÓN; Y LIC. PABLO ARTURO ELIZONDO SIERRA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEÓN, GUANAJUATO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIONES I, VI, VII, XI; 16, 17 FRACCIÓN III, VII, XI, XII, XIII, XVI, XVII, XVIII, XXXVII; 21 FRACCIÓN IV, IX; 23 FRACCIÓN I, III, IV, V; 118 FRACCIÓN I, II, V, XVI; 122 FRACCIÓN II, V Y VI; 123 FRACCIÓN I, II, III, VI, X, XVII; 124 FRACCIÓN I, II, III; 161 FRACCIÓN I, III, IV, V Y VIII; 163 FRACCIÓN VIII; 164 FRACCIÓN I Y V; DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO; 37, 40, 42, 44, 45 Y 46 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 7 FRACCIÓN VI, VII, IX Y XII DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEÓN, GUANAJUATO, Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, VIGENTES AL MOMENTO DE OTORGARSE LA AYUDA SOCIAL.

I. Objeto principal

Las disposiciones del presente manual tienen por objeto regular el procedimiento y los requisitos para el otorgamiento de ayudas sociales ya sea económicas o en especie y que se encuentran presupuestadas en las partidas del capítulo 4400 de Ayudas Sociales del Municipio de León, Guanajuato, de conformidad con las atribuciones contenidas en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, y de conformidad con lo que se establezca en los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Municipio de León, Guanajuato, vigentes al momento de otorgarse la ayuda social.

II. Dependencias y Entidades.

Son dependencias y entidades competentes para la aplicación del presente manual, las siguientes:

- a) La Secretaría de Vinculación y Atención de los Leoneses;



Presidencia Municipal de León

Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Ayudas o Apoyos Sociales a la Población y para el Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil.

- b) La Secretaría para el Fortalecimiento Social de León y sus direcciones;
- c) La Secretaría para la Reactivación Económica de León;
- d) La Dirección General de Educación;
- e) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de sus direcciones, y
- f) El Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato.

III. Glosario

- a) Ayuda económica

Consiste en la entrega de una determinada cantidad de dinero a favor de un tercero para aminorar su situación de vulnerabilidad atendiendo sus necesidades. Esta ayuda también puede otorgarse mediante solicitud de reembolso en los casos que el peticionario haya erogado recursos.

- b) Ayuda en especie

Consiste en la entrega de bienes o servicios a favor de un tercero para aminorar su situación de vulnerabilidad atendiendo a sus necesidades, los cuales podrán gestionarse y entregarse a través de un proveedor.

- c) Ayuda masiva

Apoyos económicos o en especie entregados a diversos beneficiarios como consecuencias de afectaciones por causas naturales o vulnerabilidad social.

- d) Ayuda comunitaria

Apoyos económicos o en especie para beneficio directo de los habitantes de la comunidad que lo solicita.

- e) Cédula socioeconómica

Formato que considera circunstancias específicas tales como clasificación de apoyos solicitados, efectos de alguna enfermedad, apoyos sociales recibidos por otras instituciones, actividad económica, conformación de la familia y sus ingresos, así como aquellas que contribuyan a clarificar la situación de vida del solicitante.



Presidencia Municipal de León

Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Ayudas o Apoyos Sociales a la Población y para el Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil.

f) Cuerpos de seguridad

Los elementos de policía municipal, policía de vialidad, de la Unidad de Protección Civil e integrantes del Cuerpo de Bomberos, que prestan sus servicios en el municipio de León, Guanajuato.

g) Estudio socioeconómico

Cuestionario a través del cual se realiza un análisis de la situación económica y social de una persona, familia o un grupo social específico; con el fin de conocer las condiciones de vida, tomando en cuenta, entre otras cosas, el lugar de residencia, las características familiares y de la vivienda, el ingreso promedio, las actividades ocupacionales, la escolaridad o los servicios con que se cuentan. Permite elaborar una visión general y objetiva para caracterizar y ubicar dentro de algún parámetro, previamente establecido, a la persona o grupo a quien se otorgará la ayuda social.

h) Manual

Disposiciones que tienen por objeto regular el procedimiento y los requisitos para el otorgamiento de ayudas sociales ya sea económicas o en especie y que se encuentran presupuestadas en las partidas del capítulo 4400 de Ayudas Sociales del Municipio de León, Guanajuato.

i) Organizaciones

Las agrupaciones civiles y sociales, legamente constituidas, con el propósito de realizar actividades relacionadas con el bienestar y desarrollo social y humano de la población, así como la atención a grupos vulnerables y que no persigan fines de lucro.

j) Personas en situación de vulnerabilidad

Las personas o grupos de personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones específicas de riesgo social, marginación, indigencia o discriminación que les impide alcanzar mejores niveles y, por lo tanto, requieren de la atención del Gobierno para lograr su bienestar.

k) Vulnerabilidad



Presidencia Municipal de León

Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Ayudas o Apoyos Sociales a la Población y para el Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Situación específica de riesgo social, marginación, indigencia o discriminación que impida alcanzar mejores niveles y, por lo tanto, requieren de la atención del Gobierno para lograr su bienestar.

IV. Población objetivo

Son sujetos para acceder a los beneficios referidos en las presentes disposiciones las personas en situación de vulnerabilidad, los cuerpos de seguridad y las organizaciones referidos en la fracción III del presente manual, así como los organismos públicos que realicen acciones en beneficio social a favor del mejoramiento de la calidad de vida de los leoneses e instituciones educativas públicas y privadas que tienen como finalidad proporcionar un servicio educativo a la población leonesa.

V. Clasificación de las ayudas sociales

a) **Para la conservación inmediata de la salud, comprende:** hospitalizaciones, materiales de curación e higiene, estudios médicos, tratamientos dentales, anteojos, lentes Intraoculares, aparatos auditivos, aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, medicamentos, diálisis y hemodiálisis, entre otros similares.

b) **Para la atención de la población por desastres, fallecimientos o movilidad, comprende:** cualquier gasto originado con motivo de cubrir necesidades por traslados, funerales, incendios, terremotos, inundaciones, deslaves, entre otros similares.

c) **Para la conservación de espacios públicos y vivienda digna, comprende:** materiales para la construcción, servicios públicos y menaje de casa de primera necesidad.

d) **Para detonar la activación física, comprende:** uniformes deportivos, equipamiento y eventos, entre otros.



Presidencia Municipal de León

Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Ayudas o Apoyos Sociales a la Población y para el Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil.

e) **Para afrontar la temporada invernal, comprende:** prendas abrigadoras y equipamiento que proteja de los efectos climáticos de la temporada.

f) **Para la atención de población carente de alimentos, comprende:** ministración de alimentos a quienes no cuenta con las condiciones mínimas para alcanzar una alimentación adecuada.

g) **Para el desarrollo social en materia de educación y cultura, comprende:** apoyos escolares, colegiaturas, uniformes, viajes de prácticas, apoyos a escuelas, material y artículos escolares, tecnológicos, eventos culturales, recreativos, servicios y todo aquel que fomente el desarrollo de las personas.

h) **Para coadyuvar en los fines sociales de las organizaciones, comprende:** apoyos para solventar los gastos originados con motivo de sus proyectos o actividades de acuerdo a los objetivos de las mismas, estos apoyos pueden ser de manera mensual, extraordinaria y de única ocasión.

i) **Para la atención de los animales, comprende:** apoyo económico y/o en especie cuando exista un riesgo inminente de daño o deterioro grave a la vida y se requiera para su bienestar de la alimentación, cuidado y salud considerando las hospitalizaciones, materiales de curación, estudios médicos y resguardo.

VI. Requisitos para ayudas sociales a la población:

- a) Petición por escrito a la persona titular de la Presidencia Municipal, en el que asiente nombre, datos de contacto y la justificación de la ayuda requerida.
- b) Identificación oficial con fotografía del solicitante, en caso de ser el beneficiario persona distinta a quien solicita la ayuda, deberá adjuntarse su



Presidencia Municipal de León

Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Ayudas o Apoyos Sociales a la Población y para el Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil.

identificación oficial con fotografía y acta de nacimiento, matrimonio o defunción, según sea el caso, para comprobación del parentesco.

- c) Cuando el beneficiario sea menor de edad, el solicitante deberá presentar, además de los requisitos establecidos en la presente fracción, el acta de nacimiento que compruebe el parentesco.
- d) CURP en caso de no estar señalada en la identificación oficial.
- e) Copia de comprobante de domicilio en esta ciudad, que no exceda 3 meses de antigüedad (recibo de agua, luz, predial, carta de manifiesto de domicilio o carta de residencia).
- f) Comprobante del gasto o cotización del apoyo solicitado, según sea el caso.
- g) En caso de reembolso, deberá presentarse la comprobación fiscal o, en su caso, un documento con los datos fiscales que comprueben el recurso ejercido.
- h) En el caso de apoyos a migrantes, inmigrantes o indigentes, será suficiente cualquier tipo de identificación vigente que los acredite con tal carácter o, en su caso, un formato en el cual se asienten sus generales para los fines de su identificación.

VII. Requisitos para ayudas sociales a Organizaciones

a). Integración de expediente

1. Petición por escrito a la persona Titular de la Presidencia Municipal, en hoja membretada o sello y firma del Representante Legal o quien esté facultado para ello, en donde se expongan los objetivos de la organización, así como los proyectos y estrategias de operación.
2. Copia del acta constitutiva de la Organización de la Sociedad Civil y Actas Protocolizadas; con copia de credencial de elector del Presidente, Secretario, Tesorero y/o Representante Legal o Apoderado Legal.
3. Formato de solicitud de recursos por Organismos de la Sociedad Civil. (Proporcionado por la Dependencia a la cual se le solicita el recurso)
4. De contar con ella, copia de la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, activa, (CLUNI).



Presidencia Municipal de León

Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Ayudas o Apoyos Sociales a la Población y para el Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil.

5. Copia del comprobante de domicilio actualizado que no exceda de más de 3 meses (recibo de luz o agua) de la Organización de la Sociedad Civil. Si el recibo no está a nombre de la Organización debe anexar copia del contrato de arrendamiento o comodato, debe de contar con un domicilio de prestación de servicio, o bien de despacho administrativo con mínimo 6 meses de establecido comprobable.
 6. Clabe interbancaria expedida por el banco respectivo.
 7. Cuando la Organización de la Sociedad Civil otorgue alguna contraprestación o cuando se le conceda un apoyo mayor o igual a la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), se realizará un convenio entre los interesados, de conformidad con la normativa municipal correspondiente.
 8. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria al corriente con sus obligaciones.
 9. Cualquier otra documental que por leyes y reglamentos sea necesario para el otorgamiento de la ayuda social.
- b). Documentos comprobatorios por donativo de carácter mensual a entregar:
1. Acuse de recibo que acredite la recepción de la ayuda, que contenga los datos del beneficiario, descripción de la ayuda otorgada y firma.
 2. Recibo fiscal del apoyo a otorgar con el XML.
 3. Registro fotográfico de actividades llevadas a cabo del mes inmediato anterior.
 4. Padrón de beneficiarios del mes inmediato anterior.
 5. Comprobación de gastos que demuestren que el uso del recurso otorgado contribuye al objeto social de la organización.
 6. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria al corriente con sus obligaciones mensual.
 7. Informe de actividades del mes inmediato anterior.
 8. Complemento de pago del CFDI del mes inmediato anterior.
- c). Documentos comprobatorios por donativo de carácter extraordinario o único:
1. Acuse de recibo que acredite la recepción de la ayuda, que contenga los datos del beneficiario, descripción de la ayuda otorgada y firma.
 2. Recibo fiscal del apoyo a otorgar con el XML.
 3. Informe y/o evidencias fotográficas de las actividades del apoyo.



Presidencia Municipal de León

Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Ayudas o Apoyos Sociales a la Población y para el Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil.

4. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria al corriente con sus obligaciones mensual.
5. Complemento de pago del CFDI del mes inmediato anterior.

VIII. Ayudas masivas

Las Dependencias y Entidades competentes para la aplicación del presente manual, podrán autorizar y entregar ayudas sociales en los términos de la fracción III, inciso c).

Para tal efecto, la solicitud deberán ingresarse con sello y firma de los respectivos representantes del comité de colonos, de las asociaciones de padres de familia, de los organismos públicos y de las organizaciones, así como por los Delegados Municipales (Rurales) y autoridades educativas, asentando datos de contacto y la justificación de la ayuda requerida.

IX. Ayudas comunitarias

Las Dependencias y Entidades competentes para la aplicación del presente manual, podrán autorizar y entregar ayudas sociales en los términos de la fracción III, inciso d).

Para tal efecto, la solicitud deberá ingresarse con sello y firma de los respectivos representantes del comité de colonos, de las asociaciones de padres de familia, de los organismos públicos y de las organizaciones, así como por los Delegados Municipales (Rurales) y autoridades educativas, asentando datos de contacto, los motivos, la justificación y el impacto social.

X. Requisitos para la atención de animales:

- a) Petición por escrito a la persona titular de la Presidencia Municipal en el que asiente nombre, datos de contacto y la justificación de la ayuda requerida.
- b) Identificación oficial con fotografía del solicitante,
- c) Copia de comprobante de domicilio en esta ciudad, que no exceda 3 meses de antigüedad (recibo de agua, luz, predial, carta de manifiesto de domicilio o carta de residencia).
- d) Comprobante del gasto o cotización del apoyo solicitado, según sea el caso.



Presidencia Municipal de León

Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Ayudas o Apoyos Sociales a la Población y para el Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil.

- e) En caso de reembolso, deberá presentarse la comprobación fiscal o, en su caso, un documento con los datos fiscales que comprueben el recurso ejercido.

XI. Proceso para la autorización de la ayuda social

a) Para ayudas sociales a la población y para la atención de animales:

1. Peticionario entrega los requisitos establecidos en las fracciones VI y X, según corresponda,
2. Recibida la solicitud las Dependencias y Entidades competentes para la aplicación del presente manual, aplicarán la cédula socioeconómica y, en su caso, estudio socioeconómico,
3. Autorizada la ayuda, el solicitante firmará el recibo con la descripción del concepto y monto de la cantidad autorizada y las Dependencias y Entidades competentes para la aplicación del presente manual deberán registrarlo en la plataforma de apoyos municipales,
4. Las Dependencias y Entidades competentes para la aplicación del presente manual, harán el trámite de pago de acuerdo a la normativa municipal aplicable y a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Egresos de la Tesorería Municipal.

Las presentes ayudas sociales podrán otorgarse al beneficiario durante el período que subsista la vulnerabilidad, considerando la suficiencia presupuestal disponible para cada concepto.

b) Ayudas sociales masivas y comunitarias:

1. Peticionario entrega los requisitos establecidos en las fracciones VIII y IX, según corresponda,
2. Recibida la solicitud las Dependencias y Entidades competentes para la aplicación del presente manual, realizarán la factibilidad de la ayuda requerida,
3. Autorizada la ayuda, el solicitante firmará el recibo con la descripción del concepto y monto de la cantidad autorizada y las Dependencias y Entidades competentes para la aplicación del presente manual deberán registrarlo en la plataforma de apoyos municipales,



Presidencia Municipal de León

Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Ayudas o Apoyos Sociales a la Población y para el Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil.

4. Las Dependencias y Entidades competentes para la aplicación del presente manual, harán el trámite de pago de acuerdo a la normativa municipal aplicable y a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Egresos de la Tesorería Municipal,
5. El solicitante deberá entregar la comprobación del ejercicio de la ayuda otorgada, para tal efecto presentará un listado con los nombres de los beneficiarios y, en su caso, asentar su CURP. Asimismo, adjuntará evidencia fotográfica de la ayuda correspondiente.

c) Ayudas sociales a organizaciones:

1. Peticionario entrega solicitud a las Dependencias y Entidades competentes para la aplicación del presente manual,
2. Una vez recibida la solicitud, se revisará la factibilidad y se emitirá oficio de respuesta positivo o negativo, sobre el apoyo solicitado,
3. Autorizado el apoyo, el solicitante deberá presentar los requisitos establecidos en la fracción VII, inciso a),
4. Integrado el expediente, el solicitante deberá presentar los documentos comprobatorios por donativo ya sea mensual o extraordinario, mencionados en la fracción VII, incisos b) y c), según corresponda,
5. Las Dependencias y Entidades competentes para la aplicación del presente manual, capturarán la solicitud en la plataforma de apoyos municipales,
6. Las Dependencias y Entidades competentes para la aplicación del presente manual, harán el trámite de pago de acuerdo a la normativa municipal aplicable y a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Egresos de la Tesorería Municipal,
7. Finalmente, la Tesorería Municipal realizará la transferencia de la ayuda.

XII. Disposiciones comunes a los apoyos sociales

- a) Tratándose de ayudas económicas o en especie menores a trescientos mil pesos, las Dependencias y Entidades competentes para la aplicación del presente manual, además de los requisitos establecidos en las fracciones VI, VII, VIII, IX y X, deberán tomar en cuenta los siguientes puntos:



Presidencia Municipal de León

Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Ayudas o Apoyos Sociales a la Población y para el Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil.

1. La obligación expresa del beneficiario de emplear la ayuda social exclusivamente para el destino acordado,
 2. El consentimiento expreso del beneficiario de ser sujeto a revisión por parte del Municipio por conducto de la Dependencia o Entidad que corresponda, así como de cualquier órgano de control que revise y analiza recursos públicos municipales o federales, según aplique de acuerdo al origen de los recursos, a fin de que verifique que la ayuda social otorgada se empleó exclusivamente en el destino acordado,
 3. Las sanciones a que se hará acreedor el beneficiario en caso de incumplimiento en el empleo del destino de la ayuda social, los cuales consistirán desde la imposibilidad para recibir ayudas futuras, hasta el reintegro del monto de la cantidad otorgada, y
 4. Las demás que garanticen la correcta aplicación de la ayuda social.
- b) Tratándose de ayudas económicas o en especie mayores a trescientos mil pesos, las Dependencias y Entidades competentes para la aplicación del presente manual, además de los requisitos establecidos en las fracciones VI, VII, VIII, IX y X, deberán tomar en cuenta los siguientes puntos:
1. Deberán suscribir un convenio donde establezcan el destino de la ayuda social requerida,
 2. El proyecto de convenio será validado por el área jurídica de las Dependencias y Entidades competentes para la aplicación del presente manual,
 3. La obligación expresa del beneficiario de emplear la ayuda social exclusivamente para el destino acordado,
 4. El consentimiento expreso del beneficiario de ser sujeto a revisión por parte del Municipio por conducto de la Dependencia o Entidad que corresponda, así como de cualquier órgano de control que revise y analice recursos públicos municipales o federales, según aplique de acuerdo al origen de los



Presidencia Municipal de León

Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Ayudas o Apoyos Sociales a la Población y para el Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil.

- recursos, a fin de que verifique que la ayuda social otorgada se empleó exclusivamente en el destino acordado,
5. Las sanciones a que se hará acreedor el beneficiario en caso de incumplimiento en el empleo del destino de la ayuda social, los cuales consistirán desde la imposibilidad para recibir ayudas futuras, hasta el reintegro del monto de la cantidad otorgada,
 6. Las demás que garanticen la correcta aplicación de la ayuda social.
- c) Las Dependencias y Entidades competentes para la aplicación del presente manual, mantendrán actualizada la plataforma de apoyos municipales la cual tendrá el carácter de pública y contendrá el listado de los beneficiarios, incluyendo cantidad y concepto de la ayuda otorgada,
 - d) Las Dependencias y Entidades competentes para la aplicación del presente manual, tendrán la obligación de informar de manera trimestral a la Dependencia General de Egresos las ayudas sociales otorgadas con motivo de su función,
 - e) Ante un estado de contingencia o alerta sanitaria determinada por las autoridades competentes, se podrán omitir alguno de los documentos que implique la firma de los beneficiarios cuando se trata de apoyos masivos o comunitarios, anexando alguna ficha informativa que explique las condiciones del caso, esto en función a la protección y derecho a la salud, en términos del artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y
 - f) Lo no previsto en el presente manual, se deberá de aplicar de manera supletoria la normativa municipal aplicable al caso concreto, debiendo atender lo establecido en el Reglamento Interior de la Administración Pública de León, Guanajuato, Lineamientos, Circulares y Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para los Municipios del Estado de Guanajuato.

Se expide el presente manual en la ciudad de León, Guanajuato, a los 16 días del mes de diciembre del año 2021.

Se ordena publicar los mismos en la Gaceta de la Presidencia Municipal de León, Guanajuato, así como en las páginas electrónicas del portal del municipio de cada una de las Dependencias y Entidades competentes para la aplicación del presente manual.



Presidencia Municipal de León

Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Ayudas o Apoyos Sociales a la Población y para el Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil.

